

BAREMO DE ACCIDENTES DE TRÁFICO PARA 2024.

El baremo de accidentes de tráfico es la norma legal que sirve de base para **determinar las indemnizaciones a percibir por las víctimas de un accidente de tráfico**. Concretamente, en el baremo se especifican las cuantías de lo que cobrarán las víctimas de accidentes de acuerdo con las circunstancias y su situación, pues se trata de un parámetro que se aplica para muerte, incapacidad temporal y secuelas ocasionadas por el accidente.

El referido baremo se actualiza anualmente -generalmente a finales del mes de enero de cada año- conforme a la variación que haya sufrido el I.P.C. durante el año inmediatamente anterior. El aumento del 3,80% para el 2024 es el resultado del I.P.C. medio entre los meses de diciembre de 2022 y noviembre de 2023. Dicho aumento se traslada, sobre la base del artículo 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor (LRCSCVM), al baremo de accidentes de tráfico.

Con dicho aumento las indemnizaciones por lesiones temporales (días de curación) serían las siguientes:

Día muy grave, consistentes en la pérdida de autonomía personal por el lesionado para realizar la casi totalidad de actividades esenciales de la vida ordinaria (ingreso en UCI), y que se ha fijado para 2024 en **123,55€ diarios**.

Día grave, que implica una pérdida de autonomía personal en el accidentado para realizar una parte relevante de las actividades esenciales de la vida ordinaria o la mayor parte de sus actividades específicas de desarrollo personal (período de estancia hospitalaria), el cual ha quedado fijado para el presente año en **92,66€ diarios**.

Día moderado, que consiste en el período de días durante los que el accidentado pierde temporalmente la posibilidad de llevar a cabo una parte relevante de sus actividades específicas de desarrollo personal, y que se ha establecido para 2024 en **64,25€ diarios**.

Día básico, que es equiparable a una baja médica, pero no a una incapacidad laboral. Es decir, son las lesiones que no limitan el día a día del accidentado y que permiten continuar con su vida laboral y personal, y que ha sido fijados a razón de **37,06€ diarios para 2024**.

De igual modo, las **indemnizaciones por las intervenciones quirúrgicas quedan establecidas entre 494,19€ y 1.976,77€**.

Las demás tablas -la relativa al fallecimiento de la víctima del accidente y a las secuelas por lesiones permanentes- se incrementan también en el mismo porcentaje de 3,80% excepto las del lucro cesante y de ayuda a tercera persona, que se mantienen en los mismos niveles desde que tuvo lugar la última actualización de las mismas en octubre de 2022

El baremo que se debe utilizar -según la jurisprudencia mayoritaria en la materia (por todas, la Sentencia de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2023)-es el **vigente en el momento en que finaliza el período de curación**, es decir, cuando se estabilizaron las lesiones de la víctima del accidente de tráfico. Puede suceder que el accidente ocurra a fin de un año y que las lesiones se estabilicen en los primeros meses del siguiente. Por lo tanto, se aplicará el baremo del año de la estabilización y no el del accidente, que es el que, por el contrario, entiendo de aplicación una jurisprudencia muy minoritaria.

Si una persona es víctima de un accidente de tráfico, el primer paso, aparte de acudir a recibir la correspondiente asistencia sanitaria, será contactar con un Abogado especialista en la materia para que le asesore en los trámites a seguir en orden a reclamar la correspondiente indemnización a la aseguradora del vehículo responsable del accidente de tráfico causante de las lesiones, siendo esencial documentar -desde el punto de vista médico- las lesiones sufridas y todo el proceso médico de las mismas hasta su curación o estabilización, pues esa documentación será la base para efectuar la reclamación de naturaleza económica.

En efecto, la asistencia de un Abogado especialista garantizará que todo el proceso -judicial o extrajudicial- para reclamar la indemnización que corresponda a la víctima del accidente de tráfico, se realice de acuerdo con la ley y respetando los derechos del perjudicado.

Desde las **Áreas de Derecho Penal y Civil de BORES Y CÍA ABOGADOS**, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información que puedan precisar en relación con el contenido y alcance de la presente nota informativa.

Bores y Cía

Abogados

Tlf.: 954 933 782 | Fax: 954 412 279

Avda. de la Palmera, nº 28 B - Ático, Edif. Patricio, 41012 - Sevilla

<http://bores-abogados.com>